

RESOLUCIÓN N° _____/2012

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

22 NOV 2012

2-749482

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COBROS Y ENROLAMIENTOS

14 FNE 2013

PROCESADO

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13014 de fecha 19 de Noviembre de 2012, Declaración Jurada Notarial del 16 de Noviembre de 2012; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 4407 de fecha 16 de Noviembre del 2012 el cual delega Atribuciones en Director de Dirección de Atención al Contribuyente y su Subrogante y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 214
NOMBRE : JOSE HERNAN CIFUENTES CORDOVA
RUT. : 7.272.094-6
GIRO : (D.P.T) CONTRATISTA EN CONSTRUCCION
ROL S.I.I. : 384-01
UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.

FDO.: Hugo Fernández Laurel
Horacio Novoa Medina

Director de Atención al Contribuyente (S)
Secretario Municipal

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA-MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad de Recoleta
 Dirección de atención al contribuyente
 Departamento de Patentes

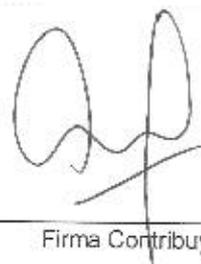
RUT 7272094-6
 U. V. 35

Solicitud para Autorización de Funcionamiento Comercial

Razón social JOSE HERNAN CIFUENTES CORDOVA
 Representante Legal JOSE HERNAN CIFUENTES CORDOVA rut 7272094-6
 Dirección Comercial ERNESTO PINTO LAGARRIGUE Nº 214 fono 98741477
 Dirección Particular ERNESTO PINTO LAGARRIGUE Nº 214 Fono 98741477
 Comuna RECOLETA
 Mail JOSSECIF@GMAIL.COM

Giro a desarrollar (D.P.T) CONTRATISTA EN CONSTRUCCION

Por medio de la presente solicitud, autorizo a la Municipalidad de Recoleta para que, en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas por el ejercicio de la actividad comercial, éstas puedan ser ingresadas, procesadas, tratadas y comunicadas a terceros sin restricciones en la Base de Datos de los Sistemas de Información Comercial Sicom, (Sistema de Morosidad y Protesto Equifax).

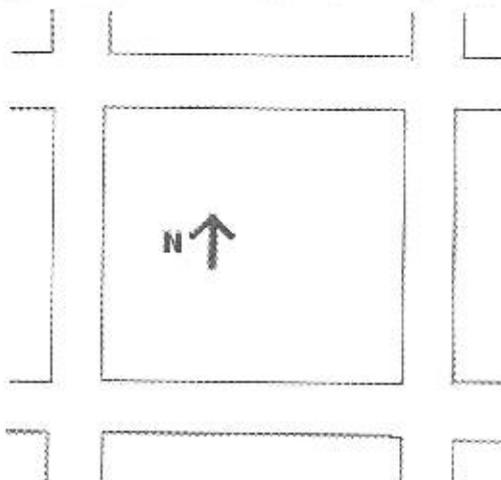


Firma Contribuyente

N° de ingreso	13014 (*)
Fecha de ingreso	19/11/12



Firma Departamento de patentes



Original: Departamento de patentes

1ª copia sr. contribuyente

Nota (*) : Con este numero de solicitud más su rut, podra ver el estado de avance de este documento en www.recoleta.cl

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2012

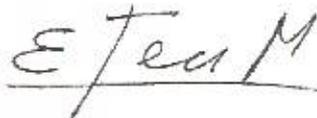
Comuna	:	RECOLETA
Número de Rol	:	00384-00001
Dirección o Nombre de la Propiedad	:	A LOPEZ DE B 45 47
Destino de la Propiedad	:	COMERCIO
Nombre del Propietario	:	POZO VD SOTOMAYOR RITA SUC
Rol Unico Tributario	:	1.828.738-2

AVALUO TOTAL	: \$	63.420.572
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	0
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	63.420.572
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a www.sii.cl

Por Orden del Director



Ernesto Terán Moreno
Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO

NOMBRE :

RUT :

FECHA : 16 de Noviembre de 2012

28a NOTARIA
JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO
NOTARIO PÚBLICO

Av. Recoleta 377
Fonos/Fax 737 8872 - 7372835 - 7370910
E-mail: notariasaiz@tie.cl
Santiago - Chile

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 08 de Abril del año 2008, entre doña Emilia Valeria del Carmen Hoppe Sotomayor con domicilio en **Tachado por Ley 19.628** de la comuna **Tachado por Ley 19.628** en adelante la Arrendadora, y don Héctor Patricio Cifuentes Córdova con domicilio en **Tachado por Ley 19.628** de la comuna **Tachado por Ley 19.628** en adelante el Arrendatario, han convenido en el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: El Arrendador da en arrendamiento al Arrendatario el inmueble ubicado en calle Ernesto Pinto Lagarrille N°214, de la Comuna de Recoleta.-

SEGUNDO: La propiedad arrendada, no podrá ser destinada por el Arrendatario sino a labores comerciales y tributarias.-

TERCERO: La renta del arrendamiento será la suma de \$ 300.000 (Tres cientos mil pesos), mensual, que se pagará por períodos anticipados dentro de los 10; primeros días de cada mes en el domicilio del Arrendador.-

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el 01 de Marzo de 2008; y terminara el 01 de Marzo del 2009; El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por períodos iguales si las partes no le ponen término dando un aviso con 60 días de anticipación a lo menos al vencimiento del plazo o de sus respectivas prórrogas. La renta de arrendamiento se reajustará conforme la variación que experimente IPC semestral.

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido del Arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo.-

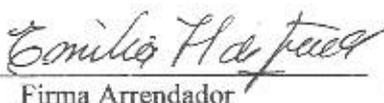
SEXTO: El Arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete también a cancelar mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica, Gas, Agua Potable, Extracción de Basura, etc, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el Arrendador. El Arrendatario pagará la cuota correspondiente en los servicios comunes que le corresponden al inmueble que arrienda.-

SEPTIMO: El arrendatario entrega al arrendador la suma de \$300.000; (tres cientos mil pesos), por concepto de Garantía, la cual será cancelada en tres cuotas mensuales, sucesivas con fecha 10 de cada mes y el primer pago será de fecha 10 de Mayo del 2008.-

OCTAVO: Queda autorizado el arrendatario solo subarrendar la propiedad.-

NOVENO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas precedentes dará derecho al Arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.-

DECIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.-


Firma Arrendador

Tachado por Ley 19.628


Firma Arrendatario

Tachado por Ley 19.628



28a NOTARIA
JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO
NOTARIO PÚBLICO

Av. Recoleta 377
Fonos/Fax 737 8872 - 7372835 - 7370910
E-mail: notariasai@tic.cl
Santiago - Chile

DECLARACION JURADA

Doña **EMILIA VALERIA DEL CARMEN HOPPE SOTOMAYOR**
Domicilio **Tachado por Ley 19.628**
Carnet **Tachado por Ley 19.628**

POR LA PRESENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: cuenta con la autorización suficiente de sus hermanos don CARLOS EMILIO ONOFRE FORTUNATO y de doña MARÍA EUGENIA DEL CAMEN, ambos de apellidos HOPPE SOTOMAYOR, para que los represente en lo que respecta a la administración del inmueble ubicado en calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 214, comuna de Recoleta, de uso comercial, del que son dueños en conjunto con la compareciente.- Formula la presente declaración para los fines que estime conveniente.

Emilia H. de Jacobs

Firma del declarante

Firmó ante mí.
SANTIAGO, 02 de Marzo del año 2010



JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO
Notario Público

28a NOTARIA
JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO
NOTARIO PÚBLICO

Av. Recoleta 377
Fonos/Fax 737 8872 - 7372835 - 7370910
E-mail: notariasai@tie.cl
Santiago - Chile

CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

En Santiago, a 03 de FEBRERO del año 2010, entre don(ña) HECTOR PATRICIO CIFUENTES CORDOVA con domicilio en Tachado por Ley 19.628 comuna de RECOLETA, en adelante el Subarrendador(a), y don(ña) JOSE HERNAN CIFUENTES CORDOVA con domicilio en Tachado por Ley 19.628 comuna de Tachado por Ley 19.628 en adelante el Subarrendatario(a), han convenido en el siguiente CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO:

PRIMERO: El Subarrendador da en subarrendamiento al Subarrendatario el inmueble ubicado en ERNESTO PINTO LAGARRIGUE Nº 214 de la Comuna de RECOLETA. El subarrendador declara encontrarse facultado para subarrendar, lo que es aceptado por el subarrendatario. Ambos liberan al Notario autorizante de toda responsabilidad al respecto.-

SEGUNDO: La propiedad subarrendada, no podrá ser destinada por el Subarrendatario sino a COMERCIAL (OFICINA).

TERCERO: La renta del subarrendamiento será la suma de \$ 100.000.- (CIEN MIL PESOS) mensuales, que se pagará por periodos anticipados dentro de los 05 primeros días de cada mes en el domicilio del Subarrendador.-

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el 01 de FEBRERO del 2010 y terminará el 01 DE FEBRERO DEL 2011. El Subarrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por periodos ANUALES si las partes no le ponen término dando un aviso con 60 días de anticipación a lo menos al vencimiento del plazo o de sus respectivas prórrogas. La renta del Subarrendamiento se reajustará conforme la variación que experimente SEGUN EL IPC SEMESTRAL.

QUINTO: La propiedad que se subarrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido del Subarrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo.-

SEXTO: El Subarrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete también a cancelar mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica, Gas, Agua Potable, Extracción de Basura, etc, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el Subarrendador. El Subarrendatario pagará la cuota correspondiente en los servicios comunes que le corresponden al inmueble que subarrienda.-

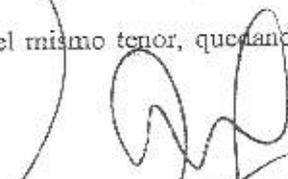
SEPTIMO: Queda prohibido al Subarrendatario subarrendar a su vez la propiedad o ceder y transferir a cualquier título los derechos que emanan del presente contrato.-

OCTAVO: El Subarrendatario entrega al subarrendador la suma de \$ 100.000.- por concepto de renta del periodo 01.02.2010 AL 28.02.2010; y \$ 100.000.- por concepto de Garantía.-

NOVENO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas precedentes dará derecho al Subarrendador para poner término inmediato al subarriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.-

DECIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.-


Firma Subarrendador
C.I.Nº Tachado por Ley 19.628
Firmaron ante mí -


Firma Subarrendatario
C.I.Nº Tachado por Ley 19.628

Numero Solicitud	Fe
400	10.02
Numero Certificado	Fe
2.80	11 FEB

CERTIFICADO DE NUMEROS

- El Jefe del Departamento de Urbanismo que suscribe, certifica que la propiedad de :
- Calle : Antonia López de Bello Esq. Ernesto Pinto Lagarrigue
 - Rol S.I.I. N° : 384 - 001
 - Constancia Antigüedad Permiso N° A -19/2001
 - Le corresponde la siguiente numeración:

Rol S.I.I.	Calle	Número	Ex	Observaciones
384 - 001	Antonia López de Bello	45	--	Vivienda y Comercio
	Antonia López de Bello	47	--	Local Comercial
	Ernesto Pinto Lagarrigue	216	--	Vivienda y Comercio
	Ernesto Pinto Lagarrigue	216 A	214	Local Comercial
	Ernesto Pinto Lagarrigue	214	--	Vivienda y Comercio



 MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 URBANISMO
 * CLAUDIO CASANOVA MORA
 ARQUITECTO
 JEFE DEPARTAMENTO URBANISMO



Municipalidad de Recoleta
Dirección de Atención al Contribuyente

Sr(a)
JOSE HERNAN CIFUENTES CORDOVA
ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 214
RECOLETA

Presente

Recoleta, septiembre 2012

Estimado contribuyente:

El Municipio de Recoleta ha sido informado por el Servicio de Impuestos Internos en el ámbito del proceso de la Operación Renta 2012, que usted registra actividad comercial en la comuna durante este período.

Ahora bien, según nuestros registros ésta actividad comercial no se encuentra amparada por patente comercial y, en consecuencia, usted se encontraría en situación irregular, contraviniendo con ello lo señalado en el artículo 23, del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de regularizar su situación comercial, le agradeceremos concurrir a las oficinas de la Unidad de Enrolamientos y Cobros de la Dirección de Atención al Contribuyente de este Municipio, ubicadas en Avenida Recoleta N°2774, 2° piso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas; teniendo como plazo el día **12 de octubre del año en curso**.

Finalmente, se hace presente que de no regularizar esta situación, se procederá a cursar los denuncios al Tribunal correspondiente y aplicar las medidas que contempla la normativa vigente.

Si a la fecha ya regularizó su situación comercial con el Municipio, deje sin efecto la presente notificación.

Sin otro particular y atentamente,


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION
DE
ATENCION AL
CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
JORGE QUEZADA HERMOSILLA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FOLIO N° 1791



**REQUISITOS PARA SOLICITUDES DE PATENTES
PROFESIONALES Y DE OFICIOS Y DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO**

- 570 p. 2
- ❖ Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal.
 - ❖ Certificado de Avalúo o Pago de Contribuciones, **con nombre del propietario.**
 - ❖ Croquis o Plano del Local con la distribución interna. (sólo para Oficios)
 - ❖ Contrato de Arriendo Notarial ó Autorización Notarial de uso de la propiedad, según **corresponda.**
 - ❖ Fotocopia de Iniciación de Actividades en el SII, ó Formulario que acredite registro o inscripción.
 - ❖ Fotocopia del Título Profesional, autorizado ante notario (solo para patente profesional).
 - ❖ Declaración Jurada Notarial **solo para Domicilio Postal Tributario, según formulario tipo.**
 - ❖ Certificado de Número de la Propiedad, si la dirección comercial no es coincidente con el Certificado de Avalúo, y debe solicitarse en la Dirección de Obras Municipales.

PARA LAS SOCIEDADES

- ❖ Fotocopia RUT de la Sociedad.
- ❖ Fotocopia de Escritura de Constitución de Sociedad.
- ❖ Fotocopia Notarial Extracto Sociedad.
- ❖ Fotocopia de Publicación en Diario Oficial

Para visita inspectiva el local debe estar habilitado para el funcionamiento



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECLARACION JURADA NOTARIAL DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO

-NOMBRE O RAZON SOCIAL JOSE HERNAN CIFUENTES CORDOVA
Tachado por Ley 19.628

-R.U.T. [REDACTED]

-DOMICILIO ERNESTO PINTO LAGARRIGUE Nº 214, RECOLETA

-CEDULA DE IDENTIDAD [REDACTED]
Tachado por Ley 19.628

-TELEFONO [REDACTED]
Tachado por Ley 19.628

DECLARO:

A.- Que el domicilio señalado, ejerceré las actividades propias de un "DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO", exclusivamente para la recepción de correspondencia y llamadas telefónicas.

B.- Asimismo, que la patente que solicito fija un domicilio, pero en ningún caso es habilitante para el ejercicio comercial en dicho domicilio.

C.- Además, declaro que las obligaciones de los contribuyentes afectos a este tipo de patente, a las cuales daré cumplimiento.

- Se mantendrá el destino habitacional de inmueble
- No se alejará el carácter residencial del barrio
- No se ejecutará ninguna obra en la propiedad
- No se instalará cartel, ni publicidad alguna
- No se ocupará espacio para estacionamientos
- No se instalará iluminación especial
- No se realizará venta directa al público
- No se mantendrá bodegaje de mercaderías

El incumplimiento comprobado a las normas precedentes, por Inspectores Municipales, será motivo de caducidad automática de la patente otorgada sin perjuicio de las sanciones que correspondiera por la vulneración a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y D S Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.


FIRMA CONTRIBUYENTE



AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO

